



PERÚ

Ministerio de
Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución de Presidencia N° 312-2017-IPD/P

Lima 29 de Diciembre del 2017

VISTO: El Oficio N° 03241-2017-MINEDU/SG de fecha 27 de noviembre de 2017; el Informe N° 133-2017-IPD/OPP de fecha 04 de diciembre de 2017 y el Informe N° 086-2017-IPD/OPP/UOM de fecha 04 de diciembre de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Peruano del Deporte, en adelante IPD, conforme a la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, es el órgano rector del Sistema Deportivo Nacional, constituye un organismo público ejecutor y cuenta con autonomía funcional, administrativa y presupuestal;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, establece diversas disposiciones para la implementación del Análisis de Calidad Regulatoria, en cuyo marco, las Entidades del Poder Ejecutivo deben realizar un Análisis de Calidad Regulatoria (ACR), de todas las disposiciones normativas de alcance general, que establezcan procedimientos administrativos, a fin de identificar, reducir o eliminar aquellos que resulten innecesarios, injustificados, desproporcionados, redundantes o no se encuentren adecuados a la Ley del Procedimiento Administrativo General o a las normas con rango de ley que les sirve de sustento, requisito que también es exigible a las disposiciones que reglamenten trámites creados en leyes o normas con rango de ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2017-PCM, se aprueba el Reglamento para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria de procedimientos administrativos establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, disponiéndose que las entidades del Poder Ejecutivo, remitan el Análisis de Calidad Regulatoria a la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria, dentro del plazo establecido en el cronograma que como Anexo forma parte integrante del referido Reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 196-2017-PCM, se aprueba el Manual del Análisis de Calidad Regulatoria, que contiene los lineamientos, directrices, criterios, metodología de evaluación y formularios que faciliten la evaluación que se realizará en el marco del Análisis de Calidad Regulatoria, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310;

Que, en el subnumeral 7.1 del numeral 7 del precitado Manual, se recomienda la conformación de un Equipo Técnico encargado de la elaboración del Análisis de Calidad Regulatoria (ACR), el cual estará integrado por un especialista legal, un especialista en metodologías de costeo y un especialista de la Oficina de Planeamiento y Racionalización o la que haga sus veces;





PERÚ

Ministerio de
Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, en consecuencia, es necesario conformar el Equipo Técnico para la elaboración del Análisis de Calidad Regulatoria, el cual de conformidad con lo señalado en el artículo 6 del Reglamento para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria de procedimientos administrativos, establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2017-PCM, corresponde ser presidido por el Secretario General de la Entidad;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Presupuesto y Planificación del Instituto Peruano del Deporte;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Conformación del Equipo Técnico

Conformar el Equipo Técnico encargado de elaborar el Análisis de Calidad Regulatoria del Instituto Peruano del Deporte – IPD, el cual está integrado por:

- La Secretaria General, Pilar Espinoza Galarcep, quien lo preside.
- La representante de la Oficina de Asesoría Jurídica, Roxana Araujo Schmitt.
- El representante de la Oficina de Presupuesto y Planificación, Julio Luque Maldonado.
- La representante de la Oficina General de Administración, Blanca Elizabeth López Medina

El Equipo Técnico podrá incorporar de manera temporal a los responsables de los procedimientos administrativos que pueden ser uno o más servidores de los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas del IPD. Sin perjuicio de ello, todas las dependencias de la Entidad, deberán brindar al Equipo Técnico encargado de elaborar el Análisis de Calidad Regulatoria, el apoyo que este requiera, para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Artículo 2. Desarrollo de las funciones del Equipo Técnico

El Equipo Técnico, que por la presente Resolución se conforma, elaborará el Análisis de Calidad Regulatoria, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1310; el artículo 4 del Decreto Supremo N° 075-2017 y el Manual para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria, aprobado por la Resolución Ministerial N° 196-2017-PCM.

Artículo 3. Plazo para la instalación del Equipo Técnico

El Equipo Técnico se instalará a los tres (03) días hábiles siguientes de notificada la presente Resolución.

Artículo 4. Notificación

Notificar la presente Resolución a todos los Órganos y Unidades Orgánicas del Instituto Peruano del Deporte, para los fines pertinentes.



PERÚ

Ministerio de
Educación

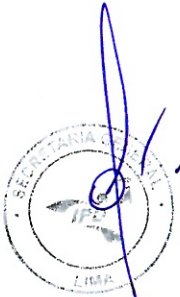
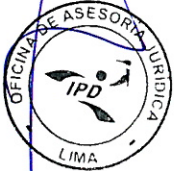
Instituto Peruano
del Deporte

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Artículo 5. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE